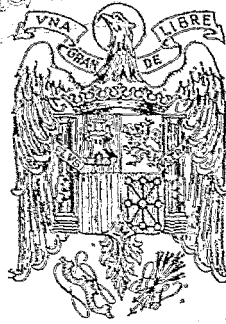


DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Sobre incompatibilidades de funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Las incompatibilidades entre dos o más empleos públicos y entre las retribuciones correspondientes y las de los cargos públicos con otras actividades profesionales o privadas, están reguladas, desde antiguo, en preceptos legales de general aplicación y en otros especiales dictados para Cuerpos, Carreras o funciones determinadas.

A este respecto, el artículo treinta y nueve del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, de modo general, y otras disposiciones de igual o superior rango, para Cuerpos o Carreras determinadas, han establecido normas sobre incompatibilidades de las funciones públicas con actividades profesionales o privadas, que, con arreglo a la experiencia recogida, conviene ampliar, y sobre todo precisar, en el sentido de evitar:

a) Que en un mismo asunto o en los de la competencia del Departamento de donde el funcionario dependa, y por la misma persona, se ejerzan simultá-

neamente función pública y actividades al servicio de otras entidades o particulares, salvo cuando el ejercicio de la función pública, por su especial naturaleza, implique ya una relación necesaria de libre clientela personal, como por ejemplo las funciones de Notarios y Agentes mediadores de Comercio.

b) Que los intereses propios del funcionario o los de personas con quienes le ligen o distancien cualificadas relaciones manifiestas, posibles inspiradores de móviles humanamente comprensibles, produzcan recelo de parcialidad en la intervención de los funcionarios sin medios reglados que faciliten la abstención de éstos o su recusación por parte legítima.

c) Que los habitualmente dedicados al servicio civil del Estado aparezcan en oposición con éste, por designación y al servicio de otras entidades o particulares, en las contiendas judiciales en que el Estado sea parte y en las reclamaciones administrativas que se sigan ante los distintos Departamentos ministeriales, con expresa excepción para los Catedráticos y Profesores, dada la naturaleza meramente docente de su función.

d) Que el ejercicio de actividades profesionales o privadas

sirva de excusa a los deberes de residencia en localidad determinada, asistencia a la oficina y diligencia, celo y rendimiento exigibles a los funcionarios; y

e) Que la inexistencia de expresa calificación de las infracciones que se cometan en materia de incompatibilidades impida la conveniente prevención y, en su caso, la corrección disciplinaria.

De la órbita de aplicación de estas normas sobre incompatibilidades quedan excluidos los funcionarios de la Administración de Justicia, dada la naturaleza de sus funciones y el singular y riguroso régimen de incompatibilidades a que están sometidos.

Consta al Gobierno, y así se complace en proclamarlo, que la recta conducta de los empleados públicos, en la generalidad de los casos, ha hecho y seguirá haciendo innecesarias disposiciones coercitivas en esta materia. Más está en su deber el prevenir las excepciones, siempre posibles, por reducidas que sean, y al considerar este problema lo hace hasta donde lo requieren los intereses públicos, con objetividad inspirada en principios de ética profesional y con la competencia definidora que específicamente le incumbe a este respecto.

En su virtud, previa delibera-

ción del Consejo de Ministros, y en uso de la facultad conferida por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes,

DISPONGO:

Artículo primero. — Seguirán observándose para los funcionarios de la Administración Civil del Estado los preceptos generales sobre incompatibilidades determinados en la legislación vigente y los especialmente establecidos para cada Cuerpo, carrera o función, aplicándose, además, las incompatibilidades y normas que se expresan a continuación:

Primera.—El ejercicio de toda otra profesión, salvo los casos en que instruido el oportuno expediente, con audiencia del interesado, se declare por el Jefe de la Oficina o Centro correspondiente que no perjudica al servicio que el funcionario tenga a su cargo.

No será necesaria la instrucción de dicho expediente:

a) Cuando se trate del ejercicio de la profesión propia del título expedido por Facultad o Escuela especial que se hubiese exigido al funcionario para el desempeño del cargo; b) Cuando la compatibilidad o la incompatibilidad con el ejercicio de la profesión determinada estuviera ya declarada por los preceptos de las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones legales que rijan el Cuerpo o Carrera de la Administración o la función pública que les incumbe.

Segunda. — El funcionario no podrá ejercer actividades profesionales o privadas, bajo la dependencia o al servicio de otras entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo por razón del cargo, ni en los que estén en tramitación o pendientes de resolución de la Oficina local, Centro directivo o Ministerio donde el funcionario estuviera destinado, adscrito o agregado, o del que dependa.

No están comprendidos en esta incompatibilidad los funcionarios que por precepto legal actúen o

vengan obligados a intervenir, como fedatarios, mediadores o en funciones especialmente definidas como propias de su profesión pública, el pago de cuyos derechos corresponda satisfacer a los beneficiarios del servicio.

Tercera.—La abstención y recusación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado se regirá, en defecto de procedimiento especial a este fin, como se establece en los párrafos siguientes de la presente norma:

El funcionario promoverá por escrito ante su Jefe inmediato la actuación de quien le sustituya reglamentariamente y se abstendrá de intervenir, por razón de su cargo, en la tramitación y resolución: de los asuntos en que él tenga interés personal o en otro semejante cuya decisión pudiera influir en la de aquéllos; de los asuntos en que hubiere ejercido, con anterioridad, actividades profesionales o privadas al servicio de Entidades o particulares; de los asuntos en que tenga interés directo persona con quien le ligue parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado civil, o de afinidad dentro del segundo, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con mandatario o representante legal que intervenga en aquéllos, y de los asuntos con cuyos interesados le una amistad íntima o le separe enemistad manifiesta o tenga cuestión litigiosa pendiente.

Sin perjuicio de esta obligación del funcionario, podrán los interesados, en cualquier momento de la tramitación del expediente, promover, por cualquiera de los motivos consignados en el párrafo anterior, la recusación del funcionario, formulándola por escrito, con expresión concreta de la causa o causas en que la funden y aportando las pruebas que demuestren la incompatibilidad. De la recusación y pruebas en que se funde se dará traslado al funcionario recusado para que alegue lo que estime procedente y presen-

te, en su caso, las pruebas que sean pertinentes.

El Jefe inmediato del funcionario tramitará y resolverá las cuestiones que se planteen sobre abstención por incompatibilidad y tramitará y propondrá las relativas a recusación a la Autoridad a quien correspondiese la resolución del expediente, dentro del cual se promueve aquélla. El despacho de estas cuestiones tendrá carácter de urgencia, y contra las resoluciones que se adopten no se dará recurso alguno.

Si al resolver el expediente de recusación se apreciara la existencia de temeridad o mala fe en el recusante, éste podrá ser sancionado con multa hasta de cincuenta mil pesetas, para lo que se tendrá en cuenta el grado de temeridad o malicia, la posición económica del recusante y la categoría del funcionario recusado.

Cuarta.—El funcionario que no estuviera en situación de jubilado o de excedencia voluntaria no podrá ostentar la representación, asumir la defensa ni prestar el servicio de Perito de otras Entidades o particulares, por designación de éstos, en las contiendas en que el Estado sea parte ante los Tribunales de Justicia, ordinarios, contencioso-administrativos o especiales, ni en las reclamaciones que se promuevan contra actos administrativos de gestión ante los Organismos y Tribunales Administrativos dependientes de cualquier Ministerio, no pudiendo tampoco dichos funcionarios desempeñar profesionalmente servicios de Agencia de Negocios o de Gestoría de Asuntos ante las oficinas, locales o centrales de los Departamentos ministeriales.

No se considerará comprendida en esta incompatibilidad la representación o defensa, ni la actuación pericial, por Catedráticos y Profesores de Facultad Universitaria o de Escuela especial, cuyos títulos y condiciones les habiliten legalmente a dichos fines.

Artículo segundo.—El ejercicio por el funcionario de otras actividades profesionales o privadas compatibles no servirá de excusa

al deber de residencia que les sea exigible, a la asistencia a la oficina que requiera su cargo, ni al retraso, negligencia o descuido o informalidad en el despacho de los asuntos, debiendo ser calificadas y sancionadas las correspondientes faltas, como previene la legislación general de funcionarios.

Artículo tercero.—Los Organos de la Administración Civil del Estado a que competan la dirección, inspección o Jefatura de los respectivos servicios cuidarán de prevenir y, en su caso, corregir las incompatibilidades legales en que puedan incurrir sus funcionarios, promoviendo, cuando así sea procedente, expediente de sanción disciplinaria.

A estos efectos, se calificará de falta grave la incursión voluntaria del funcionario en cualquiera de las incompatibilidades a que se refieren las normas segunda, tercera y cuarta del artículo primero, salvo cuando concurran, además,

circunstancias que obliguen a calificarla de falta muy grave.

Artículo cuarto.—A los funcionarios de Cuerpos y carreras de la Administración Civil del Estado que se rijan por disposiciones especiales se les aplicarán también los preceptos del presente Decreto-ley, y si estuvieren en oposición con los de aquéllas, los Ministerios respectivos promoverán inmediatamente la adaptación de las normas contenidas en el presente que sea adecuada a la especialidad de las disposiciones que rijan los Cuerpos o carreras de aquéllos dependientes.

Artículo quinto.—Las normas de este Decreto-ley no serán aplicables a los funcionarios de la Carrera Judicial, Ministerio Fiscal, Cuerpos de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz y de Fiscales Municipales y Comarcales, del Secretariado de la Administración de Justicia y de la Justicia Municipal y Cuerpos de personal auxiliar y subalterno de la Adminis-

tración de Justicia y de la Justicia Municipal, los cuales seguirán rigiéndose, en orden a incompatibilidades, por las específicas de sus Leyes, Estatutos y disposiciones especialmente dictados para ellos.

Artículo sexto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones que estime precisas para el mejor cumplimiento e interpretación de las normas contenidas en este Decreto-ley.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas las Leyes y disposiciones legales que se opongan a los preceptos de este Decreto-ley, del cual se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 149.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

**Dirección General
de Enseñanza Militar**

**ESCUELA POLITECNICA
DEL EJERCITO**

Bajas

Causa baja a petición propia como alumno de la Escuela Politécnica del Ejército el alférez de complemento de Artillería D. José García Mateo, el cual continuará perteneciendo a la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, según se dispone en el apartado último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

**Nombramiento de auxiliares
de profesor**

En armonía con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), son designados, para ejercer el cometido de auxiliar de profesor en las diversas Unidades Especiales de Instrucción durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, del presente año, los oficiales de la Escala de complemento que a continuación se relacionan.

Este personal percibirá el sueldo de su empleo, con efectos administrativos a partir del 1 de junio próximo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, de la Sección 4.ª del Presupuesto vigente; la gratificación de mando correspondiente, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, de la misma Sección; la gratificación de Instrucción de 150 pesetas mensuales,

con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 1.º, del apéndice a la Sección 4.ª (I. P. S.) de dicho Presupuesto y los pluses que determina la norma décimosegunda de la Orden de 23 de mayo de 1955 (D. O. núm. 114).

**UNIDAD ESPECIAL DE LA 1.ª ZONA
DE I. P. S.**

*Campamento de «El Robledo»
(La Granja-Segovia)*

Caballería

Alférez de complemento D. Alfonso García Cervera.

Artillería

Alférez eventual de complemento don Antonio Sánchez Pérez.

Otro, D. Julián Delgado Méndez.

Otro, D. Antonio Sánchez Pérez de Castro.

Otro, D. Felipe Aguado Fernández.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cabezas.

Ingenieros

Alférez eventual de complemento don Ramón Sunico Ferrer.

Otro, D. Rafael Valcárcel Arribas.
Otro, D. Juan Cuesta Sebastián.
Otro, D. Manuel del Río Suárez.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 2.ª ZONA
DE I. P. S.

*Campamento de Montejaque
(Ronda-Málaga)*

Infantería

Alférez eventual de complemento
don Diego Guerra Oliveros.
Otro, D. Salvador Fernández Zambrano.

Caballería

Alférez eventual de complemento
don Eduardo Cámara Cardona.
Otro, D. José Luque Romero García.
Otro, D. Antonio Garrido Contreras.

Ingenieros

Alférez eventual de complemento
don José López Arjona.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 4.ª ZONA
DE I. P. S.

*Campamento de Monte la Reina
(Toro-Zamora)*

Infantería

Alférez de complemento D. Jesús Calvo Montes.
Otro, D. Jesús Conde Trillo.
Otro, D. José García Suárez.
Otro, D. Luciano González Gutiérrez.
Alférez eventual de complemento don Miguel Vierna Alvarez-Pedrosa.
Otro, D. José Etayo Gofil.
Otro, D. Francisco del Campo Alonso.
Otro, D. Jesús de la Fuente García.
Otro, D. Martiniano Toral Pascual.
Otro, D. Joaquín Torres Lago.
Otro, D. José Riesco Morán.
Otro, D. José Grajal Liébana.
Otro, D. Angel Bueno Cuadrillero.
Otro, D. Enrique Sacristán Díaz.
Otro, D. Jesús Alvarez Azurmendi.
Otro, D. Jaime Balmori Balmori.
Otro, D. Jesús Canell Díaz.
Otro, D. Antonio García Griçet.

Caballería

Alférez eventual de complemento don Mario Marcos Martínez.

Ingenieros

Alférez eventual de complemento don José Lobo Asenjo.
Otro, D. César Gutiérrez García.

UNIDAD ESPECIAL DE LA 5.ª ZONA
DE I. P. S.

*Campamento de «Los Rodeos»
(Tenerife)*

Ingenieros

Teniente de complemento D. Lorenzo Rodríguez Rojas.
Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

Vacantes de destino

Padecido error material en la redacción de la Orden de 26 de mayo de 1955 (D. O. núm. 119), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y en armonía con los Decretos de 4 de febrero de 1949 y 7 de diciembre de 1951 (DD. OO. números 33 y 281), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de alférez especialista picador, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Ar-

ma, con preferencia para Caballería e Ingenieros, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo del mínima permanencia.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Persona.), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de la plantilla eventual existente en la Academia de Caballería, anunciada por concurso por Orden de 6 de mayo de 1955 (D. O. núm. 102), se destina con carácter voluntario al indicado Centro de Enseñanza al comandante de Caballería (E. C.) don Bonifacio Casas Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 7.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, como comprendido en la Orden circular de 8 de septiembre de 1952 (D. O. número 207), al comandante de Caballería (E. C.) don Francisco García Pérez, de la Caja de Recluta núm. 34.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de sargento de Caballería, de nueva creación, existentes en la Instrucción Pre militar Superior, Zonas que a continuación se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección Ge-

neral de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con arreglo al artículo 20, estas vacantes para los residentes en Africa, Baleares y Canarias sólo podrán ser solicitadas a partir del número 11 de la escalilla de 1 de abril de 1954.

Primera Zona (Madrid).—Una para Auxiliaría y Caja.

Segunda Zona (Sevilla).—Una para Auxiliaría y Caja.

Tercera Zona (Barcelona).—Una para Auxiliaría y Caja.

Cuarta Zona (Valladolid).—Una para Auxiliaría y Caja.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al sargento especialista paradista don Heraclio Gil Domingo, del sexto Depósito de Sementales.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. n.º 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) e instrucciones complementarias, se promueve al empleo de sargento de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de mayo de 1955, a los cabos primeros de la expresada Escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Cabo primero de complemento de Caballería José Campelo Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.

Otro, Ramón García Tabernero, del Regimiento de Caballería Dragones Farnesio núm. 12.

Otro, Tomás Arlanzen Ibeas, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, Antonio Rodríguez Rodríguez, de la Academia de Caballería,

Otro, Jesús Merino Antolín, del Regimiento de Caballería Cazadores Española núm. 11.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) del S. E. M. don Vicente Martínez Lorenzo, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Francisco Borrero Roldán, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, (E. A.) don José Manglano de Solís, ayudante de campo del General Jefe de Artillería de Ejército.

Otro, D. Antonio Meñín Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Marcelino Pontijas Fernández, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Néstor Almarza Basterra, del Regimiento de Artillería número 25.

Otro, D. Manuel Morán Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. José Vignote Berro, de la Jefatura de Artillería de Ejército.

Otro, D. José Yanguas Grau, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Hipólito Ramírez Onsurbe, del Regimiento de Artillería número 11, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Juan Conde Martínez, de la Escuela Superior del Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Comandante de Artillería (E. C.) don Enrique Camiruaga Gorostizala, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santurce (Bilbao), doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Salustiano Gerral González, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, doce trienios por llevar treinta y seis años de ser-

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. José Ballestar Meneses, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. José Encina del Agua, disponible en Marruecos, plaza de Ceuta, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Manuel Manzano Sabio, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955

Comandante de Artillería (Escala activa) del S. E. M. don Fernando Planas Utrilla, del Estado Mayor de la División núm. 81.

Otro, D. Fernando Esquivias Franco, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Auguste Loscertales Mercadal, del Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Juan Muntaner Muntaner, del Regimiento de Artillería número 22.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Francisco Carmona Aguilar, ayudante de campo del General Jefe de la División núm. 21.

Otro, D. Angel Gómez Peláez, ayudante de campo del General Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Alfredo Carreras Hernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Capitán de Artillería (E. A.) don Luciano Pantoja Benítez, del Regimiento de Artillería núm. 12, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Sebastián Mendiara Navarro, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Castro Laya, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Francisco Simón Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José Navas González, de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Fernando Martínez Bretón, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. César Vadillo Gil, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Capitán de Artillería (E. A.) don Juan González Urrea, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Manuel Montesinos Blanco, del Regimiento de Artillería número núm. 48.

Otro, D. Eladio de la Cruz Fernández del Castillo, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Manuel Vizcaino Domingo, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Otro, D. Francisco de Urmeneta Cervera, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Néstor Zabalegui Jaumeria, del Regimiento de Artillería número 46, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Gentil González, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Teniente de Artillería (E. A.) don Manuel Jiménez Rivas, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Félix López López, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Mardelino Ameiros Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Antonio Gómez Segovia, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José Gutiérrez Martos, del Regimiento de Artillería número 64, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Caballero alférez cadete de Artillería D. Antonio Serra Guasch, de la Academia de Artillería, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Capitán auxiliar de Artillería don Matías Zarza Ledesma, del Regimiento de Artillería núm. 29, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Teniente auxiliar de Artillería don Marcos Arnáiz de Abajo, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. Román Rey Prieto, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel de Artillería don Antonio Bardaxi Freire, con residencia en Sevilla, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Venancio Scuto Montenegro, con residencia en Valladolid, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Comandante de Artillería D. Mariano León Pajares, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Alejandro Hernández Zuzunegui, con residencia en Cádiz, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Pedro García Chamorro, con residencia en Mérida (Badajoz), tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, honorífico D. Fulgencio Coll Dezcallar, con residencia en Palma de Mallorca (Balears), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, honorífico D. Pascual Ribot Fábregas, con residencia en Palma de Mallorca, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Antonio Carvajal Castro, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Capitán de Artillería D. Plácido Requena Avila, con residencia en Cómputa (Málaga), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Tomás Fertuny Coll, con residencia en Palma de Mallorca, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Miguel Fernández-Llebres Muñoz, con residencia en Cádiz, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Angel Benítez de Lugo y Ascanio, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955

Capitán de Artillería D. Francisco Villa Calvo, con residencia en Carmona (Sevilla).

Otro, D. José Alomar Valent, con residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Singala Ascensión, con residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco Fernández-Mota Solórzano, con residencia en Cádiz, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Manuel Sánchez de Ocaña Jiménez, con residencia en Barcelona, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Personal de la Escala de complemento (De la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Teniente de complemento de Artillería D. José Raposo Peña, en reemplazo voluntario en Ardales (Málaga), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Artillería y personal de banda, que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Plácido Re-

cio Castaño, del Regimiento de Artillería núm. 14, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Gregorio Hernando Arnáiz, del Regimiento de Artillería número 71, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Brigada de Artillería D. Enrique Bazán Sinovas, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Hilario Martín Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Hernández Casado, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. José Ares Ena, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Alejandro Villanueva Pradell, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Ricardo Eseudero Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Vicente Ramos Calvo, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Otro, D. Samuel Enrique Portero, del Regimiento de Artillería número 75.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Brigada de Artillería D. Bernabé Hernández Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Manuel Rodríguez Felpeo, del Regimiento de Artillería número 39.

Otro, D. Juan Robledo Juárez, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. José Cebrián Román, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Segundo Blanco Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Manuel Gurías Iglesias, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Angel Sánchez Navarro, de la Jefatura de Automovilismo del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, Juan Sixto Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Antonio Corpas de Vicente, del Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Juan Fuentes Campello, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Teófilo Mate González, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Eugenio Ríos Reguera, del

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Celso Nores Lorenzo, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, Francisco de las Heras Echevarría, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Raimundo González García, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Francisco Cuadrado Cañibano, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Jesús de la Fuente Fernández, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. José Losada González, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Daniel Pérez Cid, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Nicasio Martín Gamo, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Zacarías Hernáiz García, de la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Gordiano de Castro Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Joaquín Fernández Arias, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Angel González Puente, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Sargento de Artillería D. José Niño Hortelano, del Regimiento de Artillería núm. 19, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Luis Felipe Valladares, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Sargento de Artillería D. Hilario Ausín Maeso, del Regimiento de Artillería núm. 74, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Elías Campos Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 46, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Sargento de Artillería D. Fernando Martín Santiago, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Juan Fernández Santa Cruz Aguado, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. José Hernández Triviño, de la Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Durán Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Sargento de Artillería D. Agustín García Díaz, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Gabriel Sampedro Rivera, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Hilario Muniesa Paracuellos, del Regimiento de Artillería número 75.

Otro, D. José Goyanes Losada, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Eduardo González Dotor, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Otro, D. José López Grandal, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Benito Abad Vázquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Brigada de complemento de Artillería D. Eloy Gamarra Moreno, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Manuel Bragado Martín, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Brigada de complemento de Artillería D. Vicente Díaz Arellano, de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. José Martínez Amcodo, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Florencio Dornas Cruz, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Paredes Ares, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Brigada de complemento de Artillería D. Aurelio Herranz Arribas, de re-

emplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Tarsicio Hernández Fuentes, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Otro, D. Angel Gómez Sanz, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Otro, D. Alfonso Pinto López, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Cándido Miragaya Blanco, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Fortunato Caminero Antón, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jacinto Martín Larripa, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Sargento de complemento de Artillería D. Lorenzo Ferrá Mariorell, de reemplazo voluntario en Palma de Mallorca, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Sargento de complemento de Artillería D. Santiago González Otero, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Felipe González Serrano, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. Fernando Rionda Alvarez, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio, desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Sargento de complemento de Artillería D. José Pérez Ríos, de reemplazo voluntario en Palma de Mallorca.

Otro, D. Florentino Hernán Tejedor, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Manuel Martín Calvo, de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Terradillos (Salamanca).

Otro, D. Angel Ezeurra Mallagray, de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, plaza de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Otro, D. Norberto Yanguas Antonio, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Personal de Banda

Brigada de Banda D. Juan Aliaño Sánchez, del Regimiento de Artillería número 64, cinco trienios por llevar quince años de servicio, desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso de teniente coronel de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (plantilla eventual), anunciada por Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 93), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros (E. C.) don Angel Checa Villa, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de mayo de 1955, el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Juan Cervantes Jerez, en situación de disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de comandantes auxiliares de Ingenieros para ser cubiertas en turno de provisión normal en las Unidades que se relacionan.

Academia de Ingenieros de Ejército.—Una de comandante.

Cuartel General del Cuerpo de Ejército II.—Una de comandante.

Cuartel General del Cuerpo de Ejército VI.—Una de comandante.

Cuartel General de Baleares.—Una de comandante.

Estas vacantes, a falta de comandantes, pueden ser solicitadas por

capitanes auxiliares de Ingenieros, que serán destinados en plaza de superior categoría, sin derecho a dietas ni pluses ni más devengos que los que les correspondan y vienen percibiendo en el empleo de capitán, hasta que en su día se disponga de comandantes para cubrirlos.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo de anticipar las peticiones por telégrafo los residentes en Africa, Baleares y Canarias.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 162), se promueve al empleo de teniente con la antigüedad de 7 de diciembre de 1954, al alférez de Ingenieros de la Escala complementaria D. Manuel Riera Salvat, en situación de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, quedando en la misma situación y plaza.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Brigada de Ingenieros D. Gabriel Lucas Muñoz, de Capitanía General de la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Tiburcio Velasco Peón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Félix Plasencia Muñoz, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Ramón Guío Buzneo, de la Agrupación de Transmisiones número 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Francisco Villar Candao, de la Agrupación de Transmisiones número 5, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Gonzalo Martín López, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Alfredo García Paredés, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Agustín Bugallo Lois, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Pedro Masquera Agra, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Sargento de Ingenieros D. Emilio Boto Matía, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. José Alvarez Arago, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Eusebio Galán Agüero, de la Agrupación de Transmisiones de Marruecos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. José Simarro Jiménez, de la Agrupación de Transmisiones número 2, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Israel Lázaro Blas, de la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Al mismo, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Sargento indígena, núm. 68, Had-Lux Mohamed Mes, de la Agrupación de Transmisiones de Marruecos, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Brigada de complemento de Ingenieros D. Eutiquiano Morcillo Sánchez, colocado en Avila, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Luis de Tena Delgado, colocado en Betanzos (La Coruña), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Juan Sánchez Benito, colocado en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Frutos Andrés Requejo, colocado en Hernani (Guipúzcoa), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Sargento de complemento de Ingenieros D. Jesús Suescun Bueno, reemplazo voluntario en Pamplona, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Antonio Alba Sánchez, reemplazo voluntario en Córdoba, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Silvino García Breilla, reemplazo voluntario en Astudillo (Palencia), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Amadeo Rodríguez López, reemplazo voluntario en Lugo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955. Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-RIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al suboficial de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Sargento de Ingenieros D. Israel Lázaro Blas, de la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1948. Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que a cada uno se señala, a los jefes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio Hernández García, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, con antigüedad de 23 de mayo de 1955, quedando en la situación de disponible a mis órdenes, por un plazo de dos meses, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Víctor Galán Díaz, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar, con antigüedad de 27 de mayo de 1955, quedando confirmado en la Jefatura de la expresada Comandancia, en la que ya ocupaba vacante de superior categoría.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Arenas Troya, de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de 27 de mayo de 1955, y quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar y continuando en comisión en dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso el 15 de julio próximo.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Juan Jover Luque, de la Escuela Politécnica del Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Miguel Fajardo Martell, de la Dirección General de Enseñanza Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Carlos Pérez-Herce y González, director del Laboratorio Químico Central de Armamento, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Juan Díaz Colom, del Polígono de Experiencias «Costilla», diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. José Cabrera Iturriagotia, de la Escuela Politécnica del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Juan Valverde del Barrio, del Parque de Automóvilismo del Cuerpo de la Guardia Civil, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Julián López-Viota Cabrera, de la Fábrica Nacional de Palencia, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Evaristo Martínez Lorenzo, de la Fábrica Nacional de Toledo, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Angel Meana Brun, del Polígono de Experiencias «Costilla», diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio del Ojo Quintana, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Gonzalo Cilleruelo Uzquiza, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, tres trienios, por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Francisco Aguilar Bartolomé, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, con antigüedad de 1 de diciembre de 1954, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Manuel Mexía Rosciano, del Taller y

Centro Electrotécnico de Ingenieros, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Antonio Alonso Nieto, de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Emilio Jiménez Arribas, del Alto Estado Mayor, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Antonio-Córrea Veghison, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Manuel Lucena Tena, de la Dirección General de la Guardia Civil, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Angel Sánchez de Rivera y González de Sandoval, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. José Márquez Pan, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. José Montoro del Pino, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Pavón Abad, del Parque Central de Transmisiones, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Francisco Baratech Zalama, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trie-

nios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

Rama de Armamento

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Frutos Quirós Alzueta, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Taller, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Luis Cebrián Arredondo, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Taller, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Rafael Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Palencia, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro de Taller, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Rama de Construcción

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Manuel Tapia Escudero, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Taller, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Rafael Lombar Layus, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Gonzalo Suárez Gómez, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Jiménez Fernández, de la Agrupación de Transmisiones núm. 2, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como obrero aventajado del Material de Ingenieros, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Francisco Hurtado Fernández, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Se concede la baja en el Ejército, a voluntad propia, al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Helios Bergua Gómez, de la Fábrica Nacional de Toledo, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR**Vacantes de destino**

Próximo a quedar vacante la Dirección del Hospital Militar de Barcelona, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de los Hospitales que a continuación se relacionan para los servicios que se indican.

Podrán ser solicitadas por los comandantes y oficiales médicos que se hallen en posesión del diploma correspondiente y sus instancias debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por

conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Hospital Militar de Granada.—Una de capitán médico para los Servicios de Toxicología.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Estomatología.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de capitán médico para los Servicios de Neuro Psiquiatría.

Hospital Militar de Tetuán.—Una de teniente o capitán médico para los Servicios de Estomatología.

Hospital Militar de Melilla.—Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Toxicología.

Hospital Militar de Villa Sanjurjo. Una de comandante o capitán médico para los Servicios de Higiene y Bacteriología.

Los que soliciten las vacantes de Estomatología acreditarán estar en posesión del título mediante copia del mismo que acompañarán a las instancias de petición.

Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 192), y la de 24 de agosto de 1940 (D. O. núm. 191), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, Ayudante de manos del Equipo Quirúrgico del comandante médico don Fernando Samada Serra, del Hospital Militar de Sevilla.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir vacantes de destinos de elección de jefes y oficiales médicos que existen en las Unidades Especiales de la I. P. S., anunciadas por Ordenes de 4 del actual (D. O. número 100), pasan destinados a las que se expresan las que a continuación se relacionan:

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona de I. P. S., Campamento de El Robledo (La Granja-Segovia)

Comandante médico D. Antonio Villarreal González, disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Teniente médico de complemento don José González Sáez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Alférez médico de complemento don Luis de Moya Chamorro, de la misma Agrupación.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona de I. P. S., Campamento de Montejaque (Ronda-Málaga)

Comandante médico D. Eduardo Calleja Calvo, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. José Peral Rodríguez, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. José de Hoyos Navarro, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

A la Unidad Especial de la 3.ª Zona de I. P. S., Campamento de Los Castillejos (Reus-Tarragona)

Capitán médico D. Angel Perezagua López, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Juan Maymó Tordrá, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 23.

Otro, D. Joaquín de los Riscos Murciano, del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de I. P. S., Campamento de Monte la Reina (Toro-Zamora)

Comandante médico D. Francisco Fernández Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente médico de complemento don Joaquín Brita-Paja Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Alférez médico de complemento don José Martínez Fernández, de la misma Agrupación.

A la Unidad Especial de la 5.ª Zona de I. P. S., Campamento de Los Rodeos (Tenerife)

Capitán médico D. José García Rubio, de la Asistencia al Cuartel General de Canarias.

Alférez médico de complemento don Luis Julia Guixa, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

A la Unidad Especial de Artillería de Costa, Campamento de La Forestal (Rota-Cádiz)

Capitán médico D. Antonio Vargas Labajos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Alférez médico de complemento don José Aznar López, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Comandante de Sanidad Militar don Miguel Trueba Pérez, de la Jefatura de Sanidad de la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Capitán de Sanidad Militar D. Juan Castell Híjar, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Capitán médico D. Eladio Duque Duque, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955, a los que a continuación se relacionan.

Comandante médico D. Agustín Buñón Ramírez, del Hospital Militar de Sevilla.

Otro, D. Joaquín Anel Urbez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Rafael Pastor Gómez, del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Fernando Samada Serra, del Hospital Militar de Sevilla.

Capitán médico D. Diego de León y Camacho, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Félix Leiro Nogueira, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Capitán médico D. José Rollán Riesco, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indica, a los que continuación se relacionan.

Teniente médico D. Antonio Ruiz de Villegas García, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Segundo Grupo) y en comisión en la Escuela Militar de Montaña, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Cristóbal Núñez Rodríguez, del Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 6, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Escala de complemento

Teniente de complemento D. Isidro Burgos Serrano, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Almensilla (Sevilla), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento u ordenanza, a percibir desde las fechas que para cada uno se indica, a los que a continuación se relacionan.

Practicante de primera D. Alvaro Biedma Hernández, de la Clínica Militar de Murcia, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Practicante de segunda D. José Jacob Naveda, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento o herrador, a percibir desde 1 de junio de 1955 a los que a continuación se relacionan.

Practicante de primera D. Saturnino Ventura Baztán, del Hospital Militar de Pamplona.

Otro, D. Mariano Ramo Guitarte, del Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama.

Otro, D. Manuel Cano Escudero, del Hospital Militar de La Coruña.

Otro, D. Rufino Miguel Martín, de la Clínica Militar de Palencia.

Otro, D. Nicolás Martín Martín, del Parque de Artillería de Valencia.

Practicante de segunda D. Emilio Congregado Vigara, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Practicante de segunda D. Manuel Ramos Nieto, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» n.º 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Tolosa Aznar, al teniente médico don Manuel Santa Ursula Puerta, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan la Orden de 13 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 280), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de mayo de 1955, al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad D. Antonio Navarro Burgos, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, quedando en situación de disponible en Marruecos, con residencia en la plaza mencionada.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 1 de abril de 1950 al alférez médico de complemento don Ricardo Pérez Avilés, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Balea-

res, continuando en su actual destino.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al capitán farmacéutico D. Luis Landa Sadornil de la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián, seis trienios acumulables por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de junio de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible a voluntad propia en la 9.ª Región Militar, con residencia en Granada, el capitán de Oficinas Militares (Escala complementaria) don Eugenio Blanco Córdoba, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, por hallarse comprendido en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. número 207).

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible a voluntad propia en la 3.ª Región Militar, con residencia en San Mateo (Castellón de la Plana), el teniente de Oficinas Militares (Escala complementaria) D. Juan Boix Carbó, del Depósito y Servicios de Intendencia de Orense, por hallarse comprendido en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207).

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Desierto el concurso anunciado en primera convocatoria por Orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 76), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares (B. A.), existente en el Estado Mayor Central del Ejército, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Posesión del idioma inglés o francés.

b) Aptitud de taquimecanografía.

c) Tener experiencia informativa.

Las instancias documentadas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los sargentos que a continuación se relacionan:

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso al empleo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Sargento topógrafo D. José Granelo Herráiz.

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Natalio Simón Domínguez.
Maestro de Taller de primera (sargento) D. Juan Francisco Cuadrado Benito.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal entre tenientes de la Escala activa del Segundo Grupo seis vacantes existentes en el Museo del Ejército.

Estas vacantes podrán ser igualmente solicitadas por los capitanes de dicha Escala y Grupo, así como por los de la Escala complementaria.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General

de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 736 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de 5 de abril de 1933 («Colección Legislativa» núm. 159), se asciende al empleo de subayudante al brigada del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sidi Kad-dur Ben Hamed Musa, núm. 209, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad y efectividad de 31 de mayo de 1955.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Ascendido a brigada de Infantería por Orden de 20 de mayo de 1955 (D. O. núm. 114) el sargento Caballero mutilado permanente, D. Juan Hervás Rodríguez, queda confirmado en su actual destino en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Sevilla.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y acreditado tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos hasta su mayoría de edad, de-

biendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Con 0,50 pesetas diarias por tener un hijo

Soldado D. Francisco Zabalegui Zabalegui.

Otro, D. José Arteaga Gran,
Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario, en la que se encontraba por Orden de 7 de junio de 1950 (D. O. número 129) y pasa a la de disponible en la primera Zona de la Guardia Civil el teniente coronel de dicho Cuerpo D. José Vivanco Crespo, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a la Ley de 19 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 236) y Orden para su aplicación de 22 de igual mes y año (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento

Comandante D. Telesforo Fonseca Martín, del 4.º Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1951. (Rectificación al concedido por Orden de 31 de marzo de 1952 (D. O. núm. 79).

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial

Teniente coronel D. Enrique Serra Algarra, de la Dirección General, a partir de 1 de junio de 1955.

Otro, D. Pedro González de Lara Revilla, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Morazo Merazo, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Cómite Pérez-Cea, del 1.º Tercio Móvil, a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Pedro Vázquez Méndez, del 1.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1955.

Otro, D. Rodrigo Arellano Requena, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Sáez Pichel, del 9.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Gómez Hijazo, del 11 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Lora Romero, del 33 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. David Castelló Bruna, del 35 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Acuña Camacho, del 38 Tercio, a partir de igual fecha.

Comandante D. José Gómez Conde, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Otro, D. Germán Pérez Gándaras, del Parque de Automovilismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Roldán Boija, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Otro, D. Enrique Tintero Huertas, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Witerico Solís Briviesca, del 3.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Salvador Solórzano Gurri, del 4.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Martín García, del 6.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Moreno García, del 12 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Enrique Celdrán Torrecilla del Puerto, del 33 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Fernández López, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Enrique Gasulla Alonso, del 42 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rodrigo Gayet Girbal, del 43 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel López Benítez, del 44 Tercio, a partir de igual fecha.

Capitán D. Florentino Martín Sánchez, del primer Tercio Móvil, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de junio de 1955.

Otro, D. Federico Munguía Arce, de la Dirección General, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Arturo Santano Armida, del 37 Tercio, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de junio de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento

Comandante D. Heliodoro Jiménez Sánchez, del 33 Tercio, a partir de 1 de junio de 1955.

Capitán D. Manuel Rivera Ferreiro, del Regimiento de la Guardia, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ricardo Benito Fralla, de

la Dirección General, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Bollo Ballesteros, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Sergio Valcárcel Rodríguez, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Marcial Corral Hernández, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha.

Otro, D. Santiago Díaz Velázquez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Victoriano Miguel Álvarez, del Parque de Automovilismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gonzalo Colino Toledo, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Otro, D. Narciso Sánchez Lancho, del primer Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Blas Abad Andaluz, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Cabrera Res del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Pérez Illana, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Joaquín Puga Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jesús Ramos Martín, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Fernández Vega, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Patrocinio Camarero Bravo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eugenio Mallillos Domínguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Carlos Morera Clavijo, del 2.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Herminio Antón Cabezón, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Manzano Rodríguez-Bustamante, del 4.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Arturo Taboada Giraldo, del 5.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Conde Centeno, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Cote Borrado, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Díaz Viñuelas, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Ferrero Peral, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Aniceto Fernández González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Laureano Izquierdo Salas, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ignacio Lombo Parra, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Augusto López García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rogelio Ordóñez Jimeno, del 6.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Ramírez Suárez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eustaquio Rodríguez Tino, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Onofre Rex, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Sancho Bosch, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Antonio Moro Arroyo, del 7.º Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Felipe Garrote Alvaredo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Juan Colinas Jesa, del 8.º Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Julio Montero Arias, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Lorenzo Martín Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Dámaso Salgado Sánchez, del 9.º Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Pedro Arribas Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Pedro Gurrae Montalvo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Julio Palacios Beltrán, del 10 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Alfonso Rodrigo Rivera, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Angel Furquet Pérez, del 11 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. César Garrote Alvaredo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Julio Varona Yoldi, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Félix Serrano Gómez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Fermín Bennisar Domingo, del 12 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Fulgencio González Durán, del 20 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Emilio Fernández Soler, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Dionisio Márquez Bascones, del 21 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Miguel Calvo Sánchez, del 22 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Apolinar Nieves Ramos, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José Caruncho Leira, del 23 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Pedro Puy Galvete, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Pedro Falco Oliver, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Marcelliano Trigo Alvarez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José Guirao Jiménez, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Antonio de la Iglesia Mayor, del 32 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Manuel Osado Labrador, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Enrique Borque Huertas, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José Mena Baeza, del 35 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Hipólito Sánchez Casero, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Agustín Acosta Vela, del 36 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Antonio Gómez Espinosa, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Antonio Pérez Aguilera, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Victoriano Meco Rodríguez de Nebra, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Alfonso Rodrigo Moreno, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Evaristo Tarín Luque, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Francisco Muñoz Jiménez, del 38 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José Macías Bernal, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Manuel Serrano Sarasa, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Miguel Segador Borrasca, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Francisco Aguilera Espinosa, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Claudio Becerra González, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Salomón Pizarro Barbosa, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José García Rojo, del 39 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Francisco García Macía, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Manuel Gil Galindo, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José Núñez González, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Angel Fernández Garea, del 40 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. José González Alvarez Martínez del Río, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Guillermo Piñeiro Corredoira, del 41 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Francisco López Abad, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Daniel González Garea, del 42 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Máximo Busto Urruticochea, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Arturo Albarrán Seco, del 43 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Antonio Vidal Reus, del 44 Tercio, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Moisés Ruiz Yoldi, del mismo, a partir de igual fecha.
 Otro, D. Martín Socías Coll, del mismo, a partir de igual fecha.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Rafael Beltrán Casanova, del 34 Tercio, a partir de 1 de junio de 1955.

Teniente D. Alfonso Arzo Romo, del 1.º Tercio Móvil, a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Vicente Costa Landete, del 20 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, D. José Mangas García, del 24 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Jiménez Martínez Doña, del 36 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Claudio Rojo Palomeque, del mismo, a partir de igual fecha.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido en el día de ayer la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el Capitán de la Guardia Civil D. Mariano Ayneto López, de la 231 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 31 Tercio. Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 30 de mes actual al teniente de la Guardia Civil D. Enrique Campos Benítez, de la 337 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil D. Fernando Barber Aguilas, de la 134 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES.

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 19 de abril anterior (D. O. núm. 91), para cubrir vacantes de suboficiales de la Guardia Civil, en la Red Radiotelegráfica de dicho Cuerpo, se destina a la Estación fija de la 241 Comandancia al sargento del citado Cuerpo D. Evaristo Calzada Muñoz, actualmente con destino en la 142 Comandancia.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sras.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de junio próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 («B. O. del Estado» núm. 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 23 de enero próximo pasado («B. O. del Estado» número 31, de 31 de enero de 1955), con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 25 de febrero, 30 de marzo y 27 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 59, 91 y 120, de 28 de febrero, 1 de abril y 30 de abril de 1955), y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia,
Plantas de vivero y sarmientos.

Se incluye:

Melones y sandías,

b) Al detalle.—En pequeña velocidad

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

Plantas de vivero y sarmientos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de junio próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 23 de mayo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 190),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el brigada armero artificiero (C. E.) del Ejército del Aire D. Aureliano López Pérez (con destino en los Servicios Regionales de la Región Aérea Central, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar des-

tinios de segunda categoría, por Orden de 18 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 32), ingrese en dicha Agrupación en la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de auxiliar administrativo en la Casa de Ornamentos Religiosos, propiedad de don José Santarrufina Marcos, con domicilio social en Madrid, calle de la Paz, número 9, fijando su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

El suboficial anteriormente mencionado causará baja en su escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Aire.

Que el brigada mecánico motorista (C. E.) del Ejército del Aire don José Gutiérrez Rebles, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de reemplazo voluntario, pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de Agente de Ventas para el partido de Bailén (Jaén), de la industria de abonos químicos y orgánicos «Hijo de Tomás Benegas Palazón», con domicilio social en Aranjuez (Madrid), fijando su residencia en Bailén (Jaén). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el brigada mecánico conductor (C. E.) del Ejército del Aire don José López Lerma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en la situación de reemplazo voluntario pase a la de «Colocado» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de técnico en la Jefatura del Servicio de Automovilismo, Sección de Material, del Ejército del Aire, fijando su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Las aludidas entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 16 de mayo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 190),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la ci-

tada Ley, el oficial y suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 94):

Brigada de complemento de Infantería D. Perpetuo Muñoz Fontana, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Zaragoza por Orden de 24 de marzo de 1955 («B. O. del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándose su residencia en Zaragoza.

Brigada de complemento de Caballería D. Miguel Mata Cruz, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga) por Orden de 16 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 328, en la que cesa, fijándose su residencia en Jaén.

Sargento de complemento de Infantería D. Avelino Cavia de la Fuente, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) por Orden de 6 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 345), en la que cesa, fijándose su residencia en Soria.

Sargento de complemento de Artillería D. Andrés Andrés Diéguez, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Verín (Orense) por Orden de 15 de julio de 1954 («B. O. del Estado» número 199), en la que cesa, fijándose su residencia en Barcelona.

Sargento de complemento de Artillería D. Antonio Raluy Rivero, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Arafo (Tenerife) por Orden de 6 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 345), en la que cesa, fijándose su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Sargento de complemento de Artillería D. Rafael Santana Pérez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Gironella (Barcelona) por Orden de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), en la que cesa, fijándose su residencia en Barcelona.

Sargento de complemento de Sanidad D. Odilo Fernández Vázquez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Orense por Orden de 24 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 89), en la que cesa, fijándose su residencia en Orense.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 26 de mayo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 151.)